

pite A, del párrafo primero del Decreto N° 956, de fecha 9 de junio de 1975: "i) Al Arzobispo de Santo Domingo y demás Obispos de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 977, que nombra al Sr. Ramón A. Castillo, Representante del Gobierno Dominicano en las ceremonias que serán celebradas con motivo de los funerales del Ex-Primer Ministro del Japón Eisaku Sato.
(G. O. N° 9378, del 25 de Agosto de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 977

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Art. 1.—El señor Ramón A. Castillo, Cónsul General de la República en Tokio y Ministro Consejero de la Embajada Dominicana en Taiwan, queda designado Representante del Gobierno Dominicano en las ceremonias que serán celebradas con motivo de los funerales del Ex-Primer Ministro del Japón Eisaku Sato, el día lunes 16 de junio de 1975, en el Palacio de Artes Marciales del Japón.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de junio del mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 978, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a S. E. Paul Hubert Le Mire.
(G. O. Nº 9378, del 25 de Agosto de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 978

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Paul Hubert Le Mire, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Francia;

VISTA la Ley Nº 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede al Excelentísimo Señor